

**RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO PRINCIPAL QUE SON CONVOCADOS A LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Concluida la fase de calificación previa del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2006 (Orden General número 1612, del 30), este Centro directivo ha resuelto:

**PRIMERO.** Curso de formación profesional.

Convocar a los Comisarios incluidos en la lista definitiva de admitidos al referido proceso, relacionados en Anexo a la presente, a la realización del curso de formación profesional previsto en la base 7.1. de la convocatoria, que comenzará el próximo día 26 de febrero de 2007, a las 9.00 horas, por lo que deberán presentarse a las 8.30 horas en el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento, Plaza de Carabanchel, núm. 5, de Madrid.

**SEGUNDO.** Desplazamientos.

Por las respectivas plantillas se facilitará a los convocados órdenes de viaje de ida y vuelta para cuantos desplazamientos sean precisos con ocasión del desarrollo del curso.

**TERCERO.** Uniformidad.

Los funcionarios afectados deberán acudir provistos de uniformidad reglamentaria.

El día del comienzo del curso deberán presentar las siguientes fotografías: seis modelo DNI, en color y sin recortar, con arreglo a las siguientes características: si son de uniforme, con guerrera y corbata; si son de paisano con camisa blanca sin rayas, corbata oscura lisa y americana oscura.

**CUARTO.** Régimen económico

Los funcionarios que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma percibirán el 50 % de los gastos de manutención.

Los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid percibirán en concepto de residencia eventual el 80% de la dieta entera.

Los funcionarios destinados en Madrid no percibirán indemnización alguna.

Las indemnizaciones relativas a la fase de presencia en el Centro de Promoción serán abonadas por la División de Coordinación Económica y Técnica en la sede del mismo.

El resto de las indemnizaciones se harán efectivas a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

**QUINTO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL,

Fdo.: **Joan Mesquida Ferrando**

